

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señoras.
Asamblea General de Voluntarias
Liga Contra el Cáncer seccional Cartagena.

ASUNTO: Dictamen Sobre Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019.

1. Opinión sobre los Estados Financieros.

En calidad de revisor Fiscal, he examinado los Estados Financieros adjuntos de **LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL CARTAGENA**, que comprenden el Estado de Situación Financiera por los años terminados al 31 de Diciembre de 2019 y 2018 y los Estados de Resultados Integrales, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo, así como el resumen de las políticas contables más significativas, por los años terminados en esas fechas.

En mi opinión, los citados Estados Financieros tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de **LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL CARTAGENA** por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo de los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad de Información Financiera (NCIF), aceptados en Colombia.

2. Bases de la Opinión

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad, bajo estas Normas, se describe con más detalle en la sección de “Responsabilidad del Revisor Fiscal” en relación con la auditoría de los financieros.

Declaro mi independencia con **LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL CARTAGENA**, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones y de la Ley 43 de 1990; además he cumplido mis otras responsabilidades éticas. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido, proporcionan una base razonable para fundamentar mi opinión.

3. Tópicos relevantes de la Auditoría.

La Secretaria de Hacienda Pública Distrital de Cartagena, ofició a La Liga Contra el Cáncer Seccional Cartagena, mediante Aviso Persuasivo No 624-19 del 30 de Julio de 2019, mediante el cual invita a inscribir la entidad como contribuyente del impuesto de industria y comercio y realizar las correspondientes declaraciones de las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Se dio respuesta dentro del término oportuno, citando la ley 1330 de 1986 “Por la cual se expide el código del régimen municipal”, en la cual se prohíbe a los Departamentos y Municipios gravar las entidades adscritas al sistema nacional de salud, como lo es la Liga Contra el Cáncer y asimismo se envió copia de un comunicado anterior de La Secretaria de Hacienda Pública Distrital de Cartagena, donde en forma expresa se cita que “la actividad de servicios de salud desarrollada por la Liga contra el Cáncer, no está sujeta al impuesto de industria y comercio”.

A la fecha de este dictamen, Hacienda Distrital no se ha pronunciado frente a la respuesta al aviso persuasivo 624-19.

Asimismo, destaca la gestión de la administración en la implementación de sistemas que han permitido agudizar el control interno, vale citar el software de Inventario que permite el costeo directo en droguería, entre otros; y la eficaz redistribución de procesos y recursos que se ha materializado en unos notables resultados del periodo.

4. Responsabilidad de la Gerencia en Relación con los Estados Financieros

La administración es responsable por la adecuada presentación de los estados financieros, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera (NCIF), aceptadas en Colombia.

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

La administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como entidad en funcionamiento.

5. Responsabilidades del Revisor Fiscal para la auditoría de los estados financieros.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mis auditorías. Adicionalmente, obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros, como un todo, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error y emitir mi opinión. La seguridad razonable provee un alto nivel de seguridad, pero no es garantía que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Las inexactitudes pueden surgir por fraude o error y consideran materiales sí, individualmente o en conjunto, puede esperarse que influyan materialmente en las decisiones económicas de los usuarios de la información tomadas sobre la base de los estados financieros.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante los años 2019 y 2018

- a) La contabilidad de LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL CARTAGENA ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión prepara por la administración.

- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- e) En cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del código de Comercio, informo que los actos de la administración de la entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea, existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que estén en su poder.

En aplicación a la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000, aceptadas en Colombia, durante los años 2019 y 2018, se entregaron a la administración, los informes y recomendaciones de control interno resultantes de mis auditorías para que se tomaran las medidas correctivas correspondientes. Así mismo he comunicado a la administración de **LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL CARTAGENA**, entre otros asuntos, el alcance de mi trabajo y el calendario de las auditorías efectuadas en el año.

Muchas gracias,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Sanchez Contreras".

Javier Sanchez Contreras.

Revisor Fiscal

CC. 73.140.209

TP. 52328-T